

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD INTELLECTUAL “ CADI” DIRIGIDO A PADRES O TUTORES DE USUARIOS

1.- Acudir puntualmente con los horarios establecidos de entrada y salida del servicio terapéutico y talleres pre-laborales. Se dispone de 10 minutos de tolerancia únicamente. En el minuto 11 se negará el ingreso del usuario.

3. Se cubrirá la cuota de recuperación determinada por el área de trabajo social en base a las cuotas autorizadas por el consejo directivo del Sistema DIF Guadalajara.

2.- Los recibos de pago se entregarán al ingresar a sesión terapéutica o taller pre-laboral, preferentemente al inicio de la sesión, en caso extraordinario contará con una prórroga máxima de una sesión, debiendo entregar el recibo pendiente junto con el recibo subsecuente.

3.- Es necesario que un familiar o el tutor permanezca en la institución durante el tiempo de la sesión del usuario y si es requerido por el terapeuta ingresar al espacio en donde se brindará el servicio.

4.-Si alguno de los tutores desea permitir a algún familiar o persona cercana hacerse cargo del ingreso o la salida del usuario, deberá solicitar a la Jefatura de Centros de Inclusión el llenado de la solicitud correspondiente, teniendo un límite de 2 adultos co-responsables por usuario.

5.- Es su responsabilidad asegurarse de que el usuario asista a su sesión con el material completo que previamente se haya solicitado, de lo contrario se le negará el acceso al servicio y se tomará como falta injustificada.

6.-Es su responsabilidad cuidar el orden y la limpieza de las áreas comunes; sala de espera y el auditorio, por lo cual, no se podrán consumir alimentos en dichas áreas, ni en pasillos.

7.- Es responsabilidad de la familia reparar cualquier desperfecto total o parcial ocasionado por el usuario sobre el mobiliario, instalaciones o materiales.

8.- Como parte del proceso de ingreso, es su responsabilidad que el usuario pase por el filtro médico para identificar cualquier signo de enfermedad y prevenir su contagio; así como cuidar su aseo y aliño. Ante la presencia de cualquier padecimiento, se le solicitará llevar al usuario a revisión médica y presentar justificante médico.

9.- Es responsabilidad del padre o tutor informar a la Jefatura de Centros de Inclusión la actualización de sus datos personales y de contacto (teléfono, correo y dirección).

10.- Para cualquier duda, comentario o aclaración relacionados al servicio de terapéutico, podrá solicitar una cita en recepción de la Jefatura de Centros de Inclusión.

11.- Las faltas justificadas serán aquellas donde el usuario no asiste a su sesión por razón médicas o escolares y deberá presentar justificante por escrito de las mismas. Para justificar dichas faltas solicitamos las siguientes características:

- El justificante médico deberá tener fecha de asistencia, diagnóstico y, en caso de ser así, los días de reposo asignados.
- El justificante escolar deberá tener la fecha de la falta, así como la firma y sello del centro escolar al que asiste.
- Deberá entregarse el justificante impreso en la sesión subsecuente del evento; de lo contrario ya no se aceptará el justificante médico o escolar y la falta quedará registrada como injustificada.

12.-Cualquier falta que no sea reportada con un documento probatorio será considerada como injustificada, y por tanto la acumulación de tres faltas injustificadas en un periodo de tres meses dará como resultado la baja definitiva del usuario dentro del programa CADI.

13.- Cuando se presenten dos faltas injustificadas se asignará una carta de condicionamiento.

14.- Las sesiones grupales se llevarán a cabo el día y hora que el psicólogo encargado del área de atención familiar destine. La asistencia es de carácter obligatorio.

15.- La terapia individual para familiares nucleares de usuarios es opcional, tres faltas injustificadas a dicho proceso provocará la suspensión del servicio.

16.- El egreso del servicio en el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual será por los siguientes motivos: A) Por límite de edad: 45 años cumplidos. B) Por cumplir el periodo máximo de servicio (24 meses). C) Baja voluntaria, la cual puede ser solicitada en cualquier momento por alguno de los padres o tutores. D) Baja definitiva debido a acumulación de faltas injustificadas.

17.- Una vez completado el egreso de un usuario por cualquier motivo, éste podrá anotarse nuevamente en la lista de espera después de 12 meses para ingresar de nuevo al servicio del Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual. Únicamente tendrán acceso directo cuando sean usuarios que pasen del servicio terapéutico al prelaboral, siempre y cuando existan espacios disponibles para ello.

Guadalajara, Jalisco, a _____ del mes de _____ del año _____

Nombre del usuario: _____

Nombre y firma de la madre, padre o tutor. _____